



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 088-MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

VISTO; En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Provincial de Huaraz, llevada a cabo en la Ciudad de Huaraz el día **Jueves 11 de Mayo del 2017**, el Informe N° 341-2017-MPH-GATR; Informe Legal N° 652-2017; y con la dispensa de Dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto por mayoría, se propone el Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece Incentivo No Tributario para el Pago de las Multas Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establecen los artículos 74° y 195° de la Constitución Política del Perú, la facultad de crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos es otorgada a los gobiernos locales, siempre que sea dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley establece, esto en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante D.S. N° 133-2013-EF.

Que, el artículo 52° del TUO del Código Tributario aprobado mediante D.S. N° 133-2013-EF establece que es competencia de los gobiernos locales administrar exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias y arbitrios, y por excepción los impuestos que la ley les asigne. Asimismo, el artículo 41° de la misma norma señala que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, estableciendo que en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean,

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421661

Alcaldía (043) 421531 - Fax (043) 421471

Facebook. munihuaraz2015.2018; E. mail. munihuaraz2015.2018@gmail.com

Página Web. www.munihuaraz.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...). Asimismo, el artículo 9º inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"

Que, en este sentido, mediante Informe N° 341-2017-MPH-GATR., de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas propone la aprobación de un Incentivo No Tributario para la reducción de la morosidad en lo que respecta a las Multas Administrativas.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, artículo 41º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF., el Concejo Municipal en pleno por **MAYORIA**, con la abstención del regidor Walter Maguiña García y con la dispensa de la aprobación y lectura del Acta, se aprobó la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE INCENTIVO NO TRIBUTARIO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 1º.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene como objetivo establecer un Incentivo No Tributario para los contribuyentes de la municipalidad provincial de Huaraz que mantengan deuda por concepto de Multas Administrativas, que permita la reducción de la morosidad respecto a estas infracciones.

ARTÍCULO 2º.- DEUDA

Todos aquellos contribuyentes que posean deuda No tributaria, tal sea el caso de las Multa Administrativas impuestas hasta el 31 de Diciembre del 2016 por todo concepto en cobranza Coactiva, tendrán un **70%** de Descuento en el insoluto y se condonara las Costas y Gastos Procesales iniciados,

ARTÍCULO 3º ESTADO DE LA DEUDA

La presente Ordenanza es de acogimiento voluntario por ello la Administración tiene la facultad de proseguir con las acciones de cobranza respectiva, Resoluciones de Ejecutoria Coactiva y ejecución de medidas cautelares conforme a ley, hasta la cancelación total de la deuda.

ARTÍCULO 4º.- EXCEPCIONES

No están dentro del alcance de la presente norma las infracciones generadas por papeletas de infracción de tránsito.

ARTÍCULO 5º.- RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

El acogimiento a los beneficios contemplados en la presente ordenanza implica el reconocimiento voluntario de la deuda, por lo que la Administración considerará que ha operado la sustracción de la materia, en los casos de procedimientos contenciosos o no contenciosos vinculados a dicho concepto y periodo.

En los casos en que los contribuyentes se hayan acogido a la presente ordenanza y cuenten con recursos impugnatorios y/o procesos judiciales, presentados ante instancias superiores u otras instancias jurisdiccionales, deberán necesariamente presentar el desistimiento del mismo, sin perjuicio de esta presentación, será de aplicación lo señalado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 6.- PLAZO

Para acogerse a la presente Ordenanza los contribuyentes tendrán hasta el 15 de Junio del presente año.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- VIGENCIA

La presente Ordenanza Municipal deberá de publicarse en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Provincia de Huaraz y en el Portal WEB de la Municipalidad Provincial de Huaraz (www.munihuaraz.gob.pe), conforme lo establecido en el numeral 2) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, **PRECISÁNDOSE** que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación hasta el 15 de Junio del presente ejercicio.

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO

Encárguese el cumplimiento y difusión de la presente norma a la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas dependientes, subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Informática y unidad de Imagen Institucional conforme sus competencias y atribuciones.

TERCERA.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

CUARTA.- DEROGATORIA

Suspéndase toda norma que estipule lo contrario a lo normado

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- FACULTESE al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y prorrogue su fecha de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

vencimiento de ser el caso.

SEGUNDA.- DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 06-2015-MPH.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Huaraz, a los Once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ALCALDE PROVINCIAL

Sec. Carlos Alberto Romero Garcia- Doy Fe.-

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421661
Alcaldía (043) 421531 - Fax (043) 421471
Facebook: munihuaraz2015,2018; E. mail. munihuaraz2015.2018@gmail.com
Pagina Web. www.munihuaraz.gob.pe

